

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 253

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF-96-164(1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SRA. MARINA ROSARIO RODRIGUEZ, LOCALIZADO EN EL BARRIO RIO, DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

- POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 86, Serie 1995-96, el Municipio de Guaynabo adquirió, por Expropiación Forzosa, de la Sra. Marina Rosario Rodríguez, un solar localizado en el Barrio Río de Guaynabo.
- POR TANTO : Dicho solar fue valorado, con efectividad al 23 de enero de 1996, en CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$136,900.00) DOLARES, por los Tasadores Profesionales Rafael A. Domenech, Jr., y José O. Hernández, Licencias EPA #33 y #74, respectivamente.
- POR CUANTO : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 86, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$136,900.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- POR CUANTO : El caso de expropiación fue radicado el 19 de abril de 1996; y luego de varias reuniones con la dueña, los Tasadores del Municipio recomendaron ciertos ajustes a las ventas y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$46,550.00, más intereses legales.
- POR CUANTO : Con el pago adicional de \$46,550.00, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 MAYO DE 2001.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o el funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$46,550.00 más intereses legales, como suma adicional en el Caso Civil KEF-96-164 (1003).

- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo del 2001.

Alcalde



Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guanaco, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 253, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de mayo de 2001.

**CERTIFICO, ADEMAS,** que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero  
Juan A. Martínez Cintrón  
Carmen Delgado Morales  
Carmen Baéz Pagán  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Javier E. Allende  
Elsie Droz Rodríguez

Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo J. Ríos Santiago  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berríos Arce

Voto abstenido del Hon.

Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de mayo de 2001.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de mayo de 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal